



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 45-2019-MPH/45.47

Ayacucho, **16 JUL 2019**

VISTO:

El Expediente N° 11675 de fecha, 02 de mayo del 2019 incoada por la administrada **ELVIRA AYME HUAMÁN**, identificada con DNI N° 28237134, mediante el cual solicita concesión del puesto de venta N° 63 Mz. "A", con giro de negocio venta de Verduras ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N° 56-2019-MPH, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que, debe de otorgar con una nueva Resolución la concesión del puesto de venta N° 63 Mz. "A" ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Verdura; asimismo,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Quero
Hagamos historia!

la Sra. Elvira Ayme Huamán cumple con los pagos de alquiler y limpieza conforme al recibo de mercado N° 3036, cumpliendo con sus obligaciones administrativas y acuerdos tomados por la administración; sin embargo, la administrada dentro de los requisitos presentó copia de la Licencia de Apertura N° 02168 de fecha 04 de julio de 2002, que por desconocimientos de la ordenanza no actualizó la concesión en su debida oportunidad, al no continuar con el trámite respectivo por desconocimientos de la norma, siendo necesario otorgar la concesión a favor de la recurrente; de igual manera, la administrada ya efectuó el pago ascendente a (S/. 170.10), esto por concepto de nueva concesión del puesto en el interior del mercado por año conforme al TUPA vigente. En consecuencia, la Sra. **ELVIRA AYME HUAMÁN**, ha cumplido adecuadamente los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR la Concesión del puesto N° 63 Mz. "A", ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio **VENTA DE VERDURA**, de acuerdo a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de doña **ELVIRA AYME HUAMAN**, por un periodo determinado el cual registrará a partir del 02 de mayo de 2019 venciendo indefectiblemente el 01 de mayo de 2020, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre y cuando la concesionaria no infrinja las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH, *previa presentación de una solicitud con anticipación de quince días hábiles antes que concluya la fecha establecida en la presente resolución de concesión del puesto de venta;*

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Licencia de Apertura N° 02168 de fecha 04 de julio de 2002 por ser un acto administrativo no compatible con las normas vigentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga para otorgar la concesión del puesto de mercado; asimismo, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de concesión del puesto de venta de mercado

TERCERO. - CUMPLIR, con el pago de la obligación mensual por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumpliendo a dos mensualidades de pago mensual será declarado el puesto vacante.

CUARTO. - CUALQUIER, modificación o refacción deberá ser previa autorización, para ello deberá el interesado(a) solicitar a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, cuyas mejoras realizadas quedarán en beneficio del mercado municipal.

QUINTO. - APERCIBIR a la concesionaria para que no realice la transferencia del puesto, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y CONTROL SANITARIO
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Quevedo
Hijos de la historia

efecto legal la Resolución de Concesión; asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.

SEXTO. - DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga, conforme al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas vigentes.

SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, otorgue la concesión a los puestos de venta individual al interior de los Mercados Municipales, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

OCTAVO. - NOTIFÍQUESE a la interesada **ELVIRA AYME HUAMÁN** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 63 Mz. "A", ubicado en el interior del Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Económico

Ing. JULIAN AGUIRRE QUINTANA
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **18 JUL. 2019**
Ofic. Circ. N° **1749-2019-ATD-SE-MPH**
SENOR. **UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE**
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento y de acuerdo a lo solicitado remito a Ud. copia del original de: **RE-115-2019-MPH/45-47** de fecha: **16 JUL 2019**
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
ALEJANDRO E. MENDOZA MENDOZA
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
19 JUL 2019
Hora: Folios:
Firma: N° Reg.